



SELLO CUARTO, QUARENTA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Calde del Crimen honorario de la R.<sup>a</sup> chancilleria de  
Granada Correg. y Capitan a Guerra de esta dha Ciudad.  
D.<sup>o</sup> Gines Nicolas Moya Ruiz, D.<sup>o</sup> Benito de Moya  
Angel, D.<sup>o</sup> Antonio Garcia Rubico, D.<sup>o</sup> Juan maria-  
no Poyatos, D.<sup>o</sup> Valentin Berlinguero, y D.<sup>o</sup> Juan Josef  
Caro Regidores, D.<sup>o</sup> Gines Hernandez Procurador sin-  
dico General, y D.<sup>o</sup> Agustin Jimenez Turado —  
Juram. de los Porteros. Entraron en este Ayuntamiento los Porteros de  
los Porteros. y juraron por Dios y una Cruz segun dho.  
haber citado a los Señores Capitulares, Diputados  
del Comun y Procuradores General y Personero pa-  
ra este Cabildo, en virtud de cedula mandada  
despachar por el Sr. Correg. a fin de ver una Real  
orden de S. M. por la que se declara no se pueda obli-  
gar al agente de mar a que introduzcan su pesca  
en el Pueblo, ni impida por motivo alguno que  
dentro de sus barcos, y en las Playas vendan libre-  
mente en todo tiempo lo que pesquen; pero que si  
los matriculados intentan vender su pesca en la  
Plaza publica, debera ser la venta segun la postu-  
ra que establezca el Ayuntamiento o Justicia de  
acuerdo con el Subdelegado de Marino: Lo informa-  
do en la solicitud de Salvador y Lorenzo Ramirez  
sobre que se les permita amasar la harina de

